

La Paz, 12 de julio de 2018

**DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENATEX/DGE/Nro.026/2018**

---

**TEMA: APROBACION PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO 2018 - 2025, PARA EL SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX**

**VISTOS:**

La solicitud realizada mediante Hoja de Ruta N°: 1804M-108 gestionada por la Jefatura de Administración y Finanzas y la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos del Servicio Nacional Textil - SENATEX, contenida en el Informe Técnico NI-UST-0005/2018 de fecha 12 de julio de 2018, con relación a la elaboración de la Resolución Administrativa para la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2018-2025, para el Servicio Nacional Textil - SENATEX.

**CONSIDERANDO I:**

Que mediante Informe Técnico NI-UST-0005/2018 de fecha 12 de julio de 2018, emitido por el Técnico en Sistemas de Tecnología, la Técnico en Planificación Textil, vía la Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas, dirigido al Director General Ejecutivo a.i. del SENATEX, señala en la parte pertinente de su análisis que:

- SENATEX cuenta con una variedad de sistemas de información implementados y una variedad de infraestructura tecnológica, los cuales se encuentran actualmente funcionales para cumplir sus actividades diarias, utilizando además software especializado para el ámbito textil y su maquinaria industrial en general para sus respectivos procesos productivos.
- Tomando en consideración los ejes y líneas estratégicas establecidas en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2018-2025 del Estado Plurinacional de Bolivia, SENATEX alcanzará los objetivos estratégicos presentados con la finalidad de aportar a una gestión eficiente que ayude al mejoramiento óptimo y continuo de la entidad.

Que el Informe Legal SENATEX/UJ/Nro.030/2018 de 12 de julio de 2018, señala que, en atención a los antecedentes y consideraciones legales señaladas y sobre la base del Técnico NI-UST-0005/2018 de fecha 12 de julio de 2018, por el que se solicita la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2018 - 2025, emitido por el Técnico en Sistemas de Tecnología, la Técnico en Planificación Textil, vía la Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas, y en atención a instrucción emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Textil - SENATEX para elaborar informe legal conforme a normativa vigente; corresponde informar a su Autoridad que dicho documento se considera viable ya que no contraviene ninguna norma ni disposición legal vigente alguna y se recomienda proseguir con los trámites administrativos correspondientes para su aprobación.

Que mediante Nota AGETIC/NE/1818/2018 de 10 de abril de 2018, remitida por el Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, se invitó al evento "Taller de Capacitación de Elaboración del Plan de Gobierno Electrónico", que tiene el objetivo de desarrollar capacidades técnicas en los funcionarios públicos para la elaboración del Plan de Gobierno Electrónico, que todas las entidades deben presentar en el marco del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

**CONSIDERANDO II:**

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 232, establece que, "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social. Ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"

Que el señalado cuerpo legal dispone en su Artículo 103, que: "I. El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología. II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación. III. El Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicio públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley.

Que la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación N° 164 de 8 de agosto de 2011, señala en su Artículo 71 (PRIORIDAD NACIONAL) que: se declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. En el mismo sentido, el Artículo 72 (ROL DEL ESTADO), establece que: I. El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales. II. Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones.

Que la normativa señalada dispone en su Artículo 75 (GOBIERNO ELECTRONICO) que: I. El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico. Por su parte, el Artículo 76 (ALCANCE), establece que: el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

Que el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013 "Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación", dispone en su Artículo 16 (Plan de Implementación del Gobierno Electrónico), que: I. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización. II. La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. III. El seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico estará a cargo de la ADSIB en coordinación con cada entidad de la administración pública del Estado. Asimismo, el Artículo 17 (Objetivo del Gobierno Electrónico) establece: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas. II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

Que el Decreto Supremo N° 3215 de 12 de julio de 2017 en la Disposición Transitoria Primera dispone que: II. Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico,

aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web. III. Los Planes Institucionales establecidos en la presente Disposición, podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobadas, en los casos que corresponda, por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, debiendo informar a la AGETIC sobre dichas modificaciones, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación.

Que mediante Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil - ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil - SENATEX.

Que a través Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 0130.2016 de fecha 03 de junio de 2016, emitido por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, fue designado el ciudadano **Juan Milton Verastegui Valle**, como Director General Ejecutivo interino del Servicio Nacional Textil - SENATEX.

Que por Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de fecha 15 de julio de 2016, emitida por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se aprobaron las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Institución Pública Descentralizada Servicio Nacional Textil - SENATEX, cuyo inciso g) prevé el emitir Resoluciones Administrativas en el marco de su competencia y conforme la norma vigente, fundamentadas por informe técnico legal.

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo a.i. del Servicio Nacional Textil - SENATEX, en uso de sus funciones y atribuciones legales conferidas por la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de fecha 15 de julio de 2016.

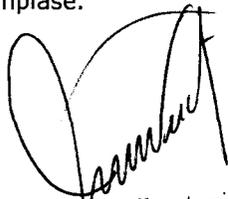
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2018 - 2025 del Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa, para el Servicio Nacional Textil - SENATEX. Asimismo se aprueban los Informes técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Informe Técnico NI-UST-0005/2018 de fecha 12 de julio de 2018 emitido por el Técnico en Sistemas de Tecnología y la Técnico en Planificación Textil, y el Informe Legal SENATEX/UJ/Nro.030/2018 de 12 de julio de 2018 emitido por la Unidad Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas del Servicio Nacional Textil - SENATEX, que encargada de ejecutar y cumplir la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, archívese y cúmplase.



Ing. Juan Milton Verastegui Valle  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
SENATEX

# **SERVICIO NACIONAL TEXTIL**

## **“SENATEX”**

**Plan Institucional de Gobierno**

**Electrónico**

**2018 - 2025**



## Índice

<b>1. Introducción .....</b>	<b>2</b>
<b>2. Aspectos generales.....</b>	<b>3</b>
<b>2.1. Marco conceptual .....</b>	<b>3</b>
<b>2.1.1. Gobierno Electrónico.....</b>	<b>3</b>
<b>2.2. Marco Normativo.....</b>	<b>3</b>
<b>3. Lineamiento Estratégico .....</b>	<b>5</b>
<b>3.1.1. Gobierno Soberano .....</b>	<b>5</b>
<b>3.1.2. Gobierno Eficiente.....</b>	<b>6</b>
<b>3.1.3. Gobierno Abierto y Participativo.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Orientación Estratégica del Servicio Nacional Textil .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1.1. Misión .....</b>	<b>7</b>
<b>4.1.2. Visión .....</b>	<b>7</b>
<b>4.1.3. Objetivos Estratégicos o acciones a medio plazo.....</b>	<b>7</b>
<b>4.2. Objetivo Institucional de Gobierno Electrónico .....</b>	<b>8</b>
<b>4.2.1. Objetivo General .....</b>	<b>8</b>
<b>5. Líneas de acción.....</b>	<b>8</b>
<b>4. Seguimiento y Evaluación .....</b>	<b>9</b>
<b>5. Conclusiones.....</b>	<b>10</b>

## **PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX**

### **1. Introducción**

La Constitución política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en el Parágrafo I del Artículo 103, que el Estado garantizara el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general.

Como parte de la agenda patriótica 2025 se plantea la socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía, entiéndase por servicios básicos, el agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, servicio postal y telecomunicaciones, bajo este enfoque todo lo que constituye las telecomunicaciones también se convierte en un servicio básico y debe estar a disposición de los bolivianos y bolivianas.

Ley 164 "General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación", tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ley 164 "General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación", Artículo 75, dispone que el nivel central del Estado promueva la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Decreto Supremo N° 3251 "El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico" aprobado el 12 de Julio de 2017, tiene como objetivo "modernizar y transparentar la gestión pública", cuenta con tres ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto Y Participativo.

En tal sentido, el presente plan contiene una descripción de las acciones que el Servicio Nacional Textil SENATEX, tiene previsto ejecutar en el periodo comprendido entre las gestiones 2017-2025.

## **2. Aspectos generales**

### **2.1. Marco conceptual**

#### **2.1.1. Gobierno Electrónico**

En el marco del proceso revolucionario que vive el país y la consiguiente construcción del Estado Plurinacional, se requiere establecer lineamientos claros en relación a a concepción de Gobierno Electrónico.

El gobierno electrónico es la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) al funcionamiento del sector público, esto con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.

Siguiendo los preceptos políticos y normativos de la Constitución Política del Estado que plantea que las telecomunicaciones, por tanto el Internet, son un derecho fundamental de las bolivianas y bolivianos, al igual que el agua, la electricidad, etc., el Gobierno Electrónico debe ser capaz de transformar la práctica comercial de las telecomunicaciones en general y el Internet en particular, acorde a la política desplegada para el conjunto de los servicios públicos de modo que sea posible la universalización de la cobertura, al mismo tiempo que se facilita el acceso a los sectores de menores recursos. Debe también enfocarse en hacer accesibles los servicios de Gobierno Electrónico, en todas las dimensiones explícitas en este documento, para todas las ciudadanas y ciudadanos.

Mediante una buena gestión del Gobierno Electrónico se pueden agilizar algunos procesos o tramites de modo que estos se puedan hacer vía internet a través de una plataforma robusta y segura que lo permita y solo aquellos que sean absolutamente necesarios deberán ser presenciales. Un efecto inmediato de esta implementación es sin duda, mayor control de la información dado que todos los procesos son registrados, esto incrementa la transparencia de los flujos gubernamentales a través de mayor interacción con el ciudadano.

#### **2.2. Marco Normativo**

Con el fin de implementar el Plan Gobierno Electrónico en Bolivia, se cuenta con las normativas vigentes para dar el respaldo necesario a este proceso, las cuales son descritas a continuación:

- El Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.
- El Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley No. 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011, establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.
- El Parágrafo III del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.
- La Ley N° 650, Agenda Patriótica, de 19 de enero de 2015, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).
- La Ley N° 070 considera para todos los niveles fortalecer la formación en ciencia y tecnología del Sistema Educativo Plurinacional; asimismo el Pilar 3 y 4 de la Agenda Patriótica relacionados con soberanía tecnológica.
- El Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. El mismo PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO 2017 – 2025 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA 168, decreto determina que: es función de la AGETIC: “Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas; y otros planes relacionados con el ámbito de Gobierno Electrónico y seguridad informática”; “Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos”.
- Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025, establece en el Título III, Artículo 16, numeral I. (Plan de Implementación de Gobierno Electrónico) que: El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y

Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización,

- El numeral II Del mencionado plan, señala que La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. Establece los Objetivos de Gobierno Electrónico en el Artículo 17, Numeral I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas.

### **3. Lineamiento Estratégico**

Para el desarrollo del Plan de Gobierno Electrónico se toma en cuenta los ejes estratégicos definidos en el Plan de Gobierno Electrónico Nacional que están en base a la agenda patriótica 2025, los cuales se enfocan en lograr una armonía y precisión en las labores de las entidades públicas para generar un servicio orientado al ciudadano dentro del precepto “Vivir Bien”.

#### **3.1.1. Gobierno Soberano**

La concepción de Gobierno Electrónico adecuada al horizonte de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, fundamentalmente a su punto cuarto (Soberanía digital con identidad propia), en el cual se plantea la necesidad de independencia tecnológica privativas.

En este sentido, es fundamental la articulación entre la implementación de software libre y estándares abiertos con el presente plan, por lo cual se impone el uso, investigación y desarrollo de tecnología libre, tecnología sobre la que el Estado puede tener el control, conocer sus procesos, mecanismos y técnicas de desarrollo y funcionamiento sin que esto impida el diálogo intercultural con el mundo y el aprovechamiento de la tecnología existente.

Para lograr una independencia en este ámbito, se debe llevar a cabo un proceso de migración hacia el software libre e incorporar el desarrollo de futuros programas en estándares abiertos.

### **3.1.2. Gobierno Eficiente**

Para el Estado, en el marco de la política de Gobierno Electrónico, Gobierno Eficiente representa un proceso sostenido que busca servir a la población con la mayor celeridad, el mejor trato y acorde a sus expectativas. En este contexto, una gestión pública eficiente representa un objetivo que requiere una transformación radical al interior de las entidades públicas, un cambio en la lógica y técnica gubernativa que permita una reingeniería de procesos, de la cultura organizacional de las entidades, que enfoque el trabajo al servicio al pueblo.

Para llevar a cabo este punto, es necesaria la comunicación entre todas las entidades estatales y el intercambio de información, este ya se viene llevando a cabo pero aun no de manera automática.

### **3.1.3. Gobierno Abierto y Participativo**

Por Gobierno Abierto y Participativo deben comprenderse un conjunto de elementos que facilitan el acceso a la información pública, la participación y el control social. Sin embargo, es fundamental concebir, en primera instancia, la gestión del bien común como un hecho colectivo del que participan las organizaciones sociales, pueblos indígenas originarios campesinos y la ciudadanía en general.

Por lo cual, para llegar a cumplir este punto, es necesario establecer canales de comunicación e intercambio de información entre entidades estatales, de tal forma que los procesos internos no solo se encuentren en cada institución.

De la misma forma, en este contexto brindar información a la ciudadanía en todo momento y bajo las políticas de estándares abiertos, que los procesos estatales sean visibles por los bolivianos fortaleciendo la transparencia de datos y fomentando el control social.

## **4. Orientación Estratégica del Servicio Nacional Textil**

Con el fin de apoyar al complejo productivo textil se aprobó el Decreto Supremo Nº 2765 de 14 de mayo de 2016 que modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, que determina *“El Servicio Nacional Textil – SENATEX está destinado a impulsar el cambio de la matriz productiva nacional a través del incremento de la agregación de valor, a la producción primaria, transformación tecnológica, alza de productividad, diversificación productiva y mayor*

*generación de excedentes e ingresos en la producción textil participando en la creación, consolidación, modernización y tecnificación de los emprendimientos productivos textiles del país.”*

El Servicio Nacional Textil - SENATEX creada con domicilio en la ciudad de La Paz, pudiendo establecer unidades operativas en otros departamentos del país; es una entidad que involucra a tres grandes actividades textiles: hilandería, tejeduría y confección; además de actividades propias de comercialización tanto en el mercado interno y/o externo, asumiendo como funciones principales:

- a) Producir, transformar y comercializar productos e insumos textiles en el mercado interno y/o externo.
- b) Comprar de manera directa en el mercado interno y/o importar materias primas e insumos, para la provisión propia y/o de las Unidades Productivas textiles del país.
- c) Realizar la exportación de productos textiles con valor agregado.
- d) Gestionar mercados internos y/o externos para productos e insumos textiles.
- e) Prestar servicios tecnológicos a las unidades productivas textiles.
- f) Realizar ensayos de laboratorio para la Evaluación de la Conformidad.
- g) Apoyar las políticas para el desarrollo del sector textil nacional.
- h) Gestionar y apoyar la elaboración de planes de negocios de Unidades Productivas Textiles.
- i) Administrar y ejecutar recursos públicos, provenientes de la cooperación internacional.
- j) Suscribir convenios en el ámbito de sus funciones.
- k) Todas las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su competencia institucional.

#### **4.1.1. Misión**

Brindar servicios especializados textiles.

#### **4.1.2. Visión**

Ser la entidad que contribuya significativamente al desarrollo del Complejo Productivo Textil.

#### **4.1.3. Objetivos Estratégicos o acciones a medio plazo**

El Servicio Nacional Textil SENATEX cuenta con el Plan Estratégico Institucional PEI 2017 – 2020 el cual es un instrumento de planificación a mediano plazo el mismo que nos indica la misión, visión,

objetivos estratégicos, valores institucionales, valores éticos y valores de desarrollo; detallados a continuación:

PILAR A.P 2025		CODIGO PEI	OBJETIVOS ESTRATEGICOS PEI 2017-2020	
6	2	Soberanía productiva con diversificación desarrollo integral sin la dictadura de mercado capitalista.	1	Administrar y controlar de manera eficiente, efectiva y eficaz los recursos administrativos y financieros, así como el presupuesto de la Institución de acuerdo a la normativa vigente, emitiendo información de manera ágil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.
			2	Producir con eficiencia y calidad Tela e Hilo Acabado para el mercado interno y externo; ya sea para prendas como para venta de hilos (hilo peinado, hilo cardado, hilo open end)
			3	Establecer la Comercialización de productos y servicios a nivel nacional e internacional.
			4	Hacer efectivo el pago de las deudas internas a corto plazo obtenidas por Fideicomisos

Fuente: Plan Estratégico Institucional PEI

#### 4.2. Objetivo Institucional de Gobierno Electrónico

##### 4.2.1. Objetivo General

Establecer las condiciones para la efectiva implementación y adecuación de los procesos que maneja el Servicio Nacional Textil - SENATEX al proceso electrónico, el cual estará enfocado en todos los sistemas, equipos y procesos informáticos dando cumplimiento a la normativa vigente.

#### 5. Líneas de acción

SENATEX cuenta con una variedad de sistemas de información implementados y una variedad de infraestructura tecnológica, los cuales se encuentran actualmente funcionales para cumplir sus actividades diarias, utilizando además software especializado para el ámbito textil y su maquinaria industrial en general para sus respectivos procesos productivos.

Tomando en consideración los Ejes y Líneas Estratégicas establecidas en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 - 2025 del Estado Plurinacional de Bolivia, SENATEX alcanzará los objetivos estratégicos presentados a continuación con la finalidad de aportar a una gestión eficiente, transparente y participativa que ayude al mejoramiento óptimo y continuo de la Entidad:

**Cuadro N°1: Líneas de Acción del SENATEX**

AMBITO DE ACCION	LINEA ESTRATEGICA		META PERSEGUIDA	PROYECTO	FUNCIONALIDADES
GOBIERNO SOBERANO	Optimización tecnológica centro de computo	Seguridad	Seguridad y disponibilidad de la información	Optimización de los recursos tecnológicos actualmente existentes	Evaluación, elaboración y ejecución de plan de optimización y mejoramiento tecnológico para el centro de computo
		Conectividad			
		Respaldo			
		Hardware	Fortalecimiento Tecnológico		
		Software			
		Redundancia			
		Disponibilidad			
GOBIERNO EFICIENTE	Gestión de información interna		Mejorar el manejo de documentación interna	herramienta informática para el manejo de correspondencia	Evaluar y poner en producción una herramienta informática para el manejo de correspondencia
GOBIERNO EFICIENTE	Fortalecimiento tecnológico		Plan de fortalecimiento tecnológico, planes de prevención y mantenimiento de los equipos de las Plantas y Tiendas del SENATEX	Fortalecimiento Tecnológico de las Plantas y Tiendas del SENATEX	Evaluación, elaboración y ejecución de plan de fortalecimiento, prevención y mantenimiento tecnológico para SENATEX

**4. Seguimiento y Evaluación**

Cada punto plasmado tendrá un seguimiento de avance por etapas definiendo logros alcanzados, metas cumplidas, desviaciones de metas y reorganización de actividades si estas fueran necesarias, de tal manera que cumpla los objetivos establecidos. Se registrara los avances y seguimientos efectuados periódicamente que servirá de retroalimentación para encarar nuevos proyectos de implementación del Gobierno Electrónico.

## **5. Conclusiones**

En consideración con los lineamientos de implementación del Gobierno Electrónico, SENATEX apoya al proceso de cambio y compromiso integral entre instituciones de Gobierno, apuntando a mejorar la gestión administrativa y productiva de las empresas. De esta manera SENATEX se encuentra comprometida con el proceso de mejoramiento e innovación tecnológica y se enfocará en cumplir con los objetivos planteados y los que se requieran para el mejoramiento del Gobierno Electrónico de nuestro país.

# **ANEXO I**

## **INFORME TECNICO**

INFORME TECNICO  
"NI-UST-0005/2018"

A : Milton Verastegui Valle  
Director General Ejecutivo a.i.

VIA : María Elsa Bustillos Bautista  
Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas

DE : Micaela Castillo Ulloa  
Técnico en Planificación Textil

Miguel Leonardo Mérida Garcia  
Técnico en Sistemas y Tecnología

REF. : PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO  
DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL – SENATEX

FECHA : La Paz, 12 de julio de 2018



Dando cumplimiento a la Nota AGETIC/NE/1818/2018 de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación – AGETIC del 10 de abril de 2018, elevo a su autoridad el presente informe técnico, que tiene el propósito de respaldar el Plan de Gobierno Electrónico 2017 – 2025 del Servicio Nacional Textil – SENATEX.

**ANTECEDENTES**

Constitución política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en el Parágrafo I del Artículo 103, que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general.

Como parte de la agenda patriótica 2025 se plantea la socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía, entendiéndose por servicios básicos, el agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, servicio postal y telecomunicaciones, bajo este enfoque todo lo que constituye las telecomunicaciones también se convierte en un servicio básico y debe estar a disposición de los bolivianos y bolivianas.

Ley 164 "General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación", tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ley 164 "General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación", Artículo 75, dispone que el nivel central del Estado promueva la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Decreto Supremo N° 3251 "El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico" aprobado el 12 de Julio de 2017, tiene como objetivo "modernizar y transparentar la gestión pública", cuenta con tres ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto Y Participativo.

Decreto Supremo N° 2765 de 14 de mayo de 2016 se modifica la naturaleza de Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE ENATEX a institución Pública Descentralizada con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación a partir de la fecha será Servicio Nacional Textil - SENATEX.

## DESARROLLO

El gobierno electrónico es la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) al funcionamiento del sector público, esto con el objetivo de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.

Para el desarrollo del Plan de Gobierno Electrónico se toma en cuenta los ejes estratégicos definidos en el Plan de Gobierno Electrónico Nacional que están en base a la agenda patriótica 2025, los cuales se enfocan en lograr una armonía y precisión en las labores de las entidades públicas para generar un servicio orientado al ciudadano dentro del precepto "Vivir Bien".

### Gobierno Soberano

Es fundamental la articulación entre la implementación de software libre y estándares abiertos con el presente plan, por lo cual se impone el uso, investigación y desarrollo de tecnología libre, tecnología sobre la que el Estado puede tener el control, conocer sus procesos, mecanismos y técnicas de desarrollo y funcionamiento sin que esto impida el diálogo intercultural con el mundo y el aprovechamiento de la tecnología existente.

Para lograr una independencia en este ámbito, se debe llevar a cabo un proceso de migración hacia el software libre e incorporar el desarrollo de futuros programas en estándares abiertos.

### Gobierno Eficiente

Para llevar a cabo este punto, es necesaria la comunicación entre todas las entidades estatales y el intercambio de información, este ya se viene llevando a cabo pero aun no de manera automática.

**Gobierno Abierto y Participativo**

Es necesario establecer canales de comunicación e intercambio de información entre entidades estatales, de tal forma que los procesos internos no solo se encuentren en cada institución.

De la misma forma, en este contexto brindar información a la ciudadanía en todo momento y bajo las políticas de estándares abiertos, que los procesos estatales sean visibles por los bolivianos fortaleciendo la transparencia de datos y fomentando el control social.

**Líneas de acción**

SENATEX cuenta con una variedad de sistemas de información implementados y una variedad de infraestructura tecnológica, los cuales se encuentran actualmente funcionales para cumplir sus actividades diarias, utilizando además software especializado para el ámbito textil y su maquinaria industrial en general para sus respectivos procesos productivos.

Tomando en consideración los Ejes y Líneas Estratégicas establecidas en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 - 2025 del Estado Plurinacional de Bolivia, SENATEX alcanzará los objetivos estratégicos presentados a continuación con la finalidad de aportar a una gestión eficiente, transparente y participativa que ayude al mejoramiento óptimo y continuo de la Entidad:

AMBITO DE ACCION	LINEA ESTRATEGICA	META PERSEGUIDA	PROYECTO	FUNCIONALIDADES
GOBIERNO SOBERANO	Optimización tecnológica centro de computo	Seguridad	Optimización de los recursos tecnológicos actualmente existentes	Evaluación, elaboración y ejecución de plan de optimización y mejoramiento tecnológico para el centro de computo
		Conectividad		
		Respaldo		
		Hardware		
		Software		
		Redundancia		
	Disponibilidad	Fortalecimiento Tecnológico		
GOBIERNO EFICIENTE	Gestión de información interna	Mejorar el manejo de documentación interna	herramienta informática para el manejo de correspondencia	Evaluar y poner en producción una herramienta informática para el manejo de correspondencia
GOBIERNO EFICIENTE	Fortalecimiento tecnológico	Plan de fortalecimiento tecnológico, planes de prevención y mantenimiento de los equipos de las Plantas y Tiendas del SENATEX	Fortalecimiento Tecnológico de las Plantas y Tiendas del SENATEX	Evaluación, elaboración y ejecución de plan de fortalecimiento, prevención y mantenimiento tecnológico para SENATEX

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Plan de Gobierno Electrónico del Servicio Nacional Textil - SENATEX del periodo 2017 - 2025, se encuentra bajo el marco de las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional del periodo 2016 - 2020.

Por lo expuesto anteriormente se recomienda remitir el presente informe y sus anexos a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la emisión del informe legal y la Resolución Administrativa que apruebe el Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2017 - 2025 del Servicio Nacional Textil - SENATEX para posteriormente remitir el documento a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

  
Micaela Castillo Ulloa  
Técnico en Planeamiento Textil  
SENATEX

  
Miguel L. Mérida García  
SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
"SENATEX"

# **ANEXO II**

## **INFORME LEGAL**

**INFORME LEGAL  
SENATEX/UJ/Nro.030/2018**

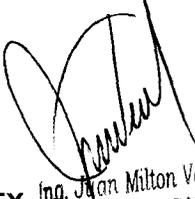
**A:** Juan Milton Verastegui Valle  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX**

**Vía:** Irma Rosario Gonzales Justiniano  
**JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA**

**De:** Juan Marcelo Saavedra Rodríguez  
**ABOGADO EN ANÁLISIS JURÍDICO**

**Ref.:** **PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO  
2018 – 2025, PARA EL SERVICIO NACIONAL TEXTIL -  
SENATEX**

**Fecha:** La Paz, 12 de julio de 2018

  
Ing. Juan Milton Verastegui Valle  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
SENATEX

En atención a la solicitud realizada mediante Hoja de N°: 1804M-108 gestionada por la Jefatura de Administración y Finanzas y la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos del Servicio Nacional Textil - SENATEX, contenida en el Informe Técnico NI-UST-0005/2018 de fecha 12 de julio de 2018, con relación a la elaboración de la Resolución Administrativa para la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2018-2025, para el Servicio Nacional Textil - SENATEX.

**1. ANTECEDENTES.**

El informe técnico NI-UST-0005/2018 de fecha 12 de julio de 2018, emitido por el Técnico en Sistemas de Tecnología, la Técnico en Planificación Textil, vía la Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas, dirigido al Director General Ejecutivo a.i. del SENATEX, señala en la parte pertinente de su análisis que:

- SENATEX cuenta con una variedad de sistemas de información implementados y una variedad de infraestructura tecnológica, los cuales se encuentran actualmente funcionales para cumplir sus actividades diarias, utilizando además software especializado para el ámbito textil y su maquinaria industrial en general para sus respectivos procesos productivos.
- Tomando en consideración los ejes y líneas estratégicas establecidas en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2018-2025 del Estado Plurinacional de Bolivia, SENATEX alcanzará los objetivos estratégicos presentados con la finalidad de aportar a una gestión eficiente que ayude al mejoramiento óptimo y continuo de la entidad.

**2. CONSIDERACIONES LEGALES.**

La Constitución Política del Estado en su Artículo 232, establece que, "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social. Ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"

El señalado cuerpo legal dispone en su Artículo 103, que: "1. El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se

destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología. II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación. III. El Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicio públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley.

La Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación N° 164 de 8 de agosto de 2011, señala en su Artículo 71 (PRIORIDAD NACIONAL) que: se declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. En el mismo sentido, el Artículo 72 (ROL DEL ESTADO), establece que: I. El Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales. II. Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones.

La normativa señalada dispone en su Artículo 75 (GOBIERNO ELECTRONICO) que: I. El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico. Por su parte, el Artículo 76 (ALCANCE), establece que: el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

El Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013 "Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación", dispone en su Artículo 16 (Plan de Implementación del Gobierno Electrónico), que: I. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización. II. La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. III. El seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico estará a cargo de la ADSIB en coordinación con cada entidad de la administración pública del Estado. Asimismo, el Artículo 17 (Objetivo del Gobierno Electrónico) establece: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas. II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

El Decreto Supremo N° 3215 de 12 de julio de 2017 en la Disposición Transitoria Primera dispone que: II. Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web. III. Los Planes Institucionales

establecidos en la presente Disposición, podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobadas, en los casos que corresponda, por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, debiendo informar a la AGETIC sobre dichas modificaciones, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación.

Mediante Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil – SENATEX.

A través de Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 0130.2016 de fecha 03 de junio de 2016, emitido por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, fue designado el ciudadano Juan Milton Verastegui Valle, como Director General Ejecutivo interino del Servicio Nacional Textil - SENATEX.

Por Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de fecha 15 de julio de 2016, emitida por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se aprobaron las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Institución Pública Descentralizada Servicio Nacional Textil – SENATEX, cuyo inciso g) prevé el emitir Resoluciones Administrativas en el marco de su competencia y conforme la norma vigente, fundamentadas por informe técnico legal.

### 3. CONCLUSIONES.

De la revisión de los antecedentes del caso y del análisis de la norma legal aplicable, se concluye que es necesario establecer canales de comunicación e intercambio de información entre entidades estatales, de forma que los procesos internos no sólo se encuentren en cada institución, por lo que la solicitud de aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2018-2025 del Servicio Nacional Textil – SENATEX, se ajusta a las disposiciones legales desarrolladas en el presente informe, por lo que es necesaria la emisión de una Resolución Administrativa

Asimismo, el Informe Técnico NI-UST-0005/2018 de fecha 12 de julio de 2018, emitido por el Técnico en Sistemas de Tecnología y la Técnico en Planificación Textil, se considera viable ya que no contraviene ninguna norma ni disposición legal vigente.

### 4. RECOMENDACIONES.

Por todo lo anteriormente señalado, se recomienda remitir el presente informe legal y todos sus antecedentes, ante el Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil – SENATEX, para la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe el Plan Institucional de Gobierno Electrónico 2018 – 2025, para el SENATEX.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.

IRGJ  
JMSR  
Adj. Antecedentes  
Hoja de Ruta 1804M-108  
c.c. archivo SENATEX

  
Juan Marcelo Saavedra Rodríguez  
ABOGADO EN ASUNTOS JURÍDICOS  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
SENATEX



La Paz, 12 de Julio de 2018  
NE-DGE-0246/2018

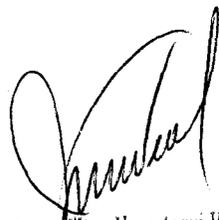
Señor:  
Nicolás Laguna Quiroga  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**  
**AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRONICO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN**  
**AGETIC**  
Presente.-

REF. PLAN DE GOBIERNO ELECTRONICO 2018 – 2025 – SERVICIO NACIONAL TEXTIL

De mi consideración:

A tiempo de saludarle, en atención a la Nota AGETIC/NE/1818/2018 de fecha 10 de abril de 2018, remito copia de la Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro. 026/2018 que aprueba el Plan Institucional de Gobierno Electrónico por el periodo 2018 – 2025 del Servicio Nacional Textil – SENATEX, para fines consiguientes.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

  
Ing. Juan Milton Verastegui Valle  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.  
SERVICIO NACIONAL TEXTIL  
SENATEX

  
JM/V/MC/U/MLMG  
Adj. Lo citado